

## PENALIZACION POR CAPITALIZACIÓN

Escrito por yakonely - 21/01/2010 09:37

---

Buenos días,

En abril 2008 yo capitalicé la totalidad de mi paro al montar una SLL con mis cuñados y mi marido. La cosa se fue poniendo muy fea y decidí dejarle el negocio a mis cuñados y mi marido y yo vendimos nuestra parte de la sociedad. Yo llame a INEM para saber si me reclamarían parte del paro, ya que representa que hasta abril de 2010 tenía que ir cobrando las cuotas de subsidio, me dijeron que no, pero que tampoco me correspondía cobrar nada(ayudas, ...). El pasado mes de noviembre 2009 me apunte como demandante de trabajo y actualmente sigo sin empleo. La sociedad actualmente ya no es laboral, ya que necesitan tener como mínimo 3 socios y son 2 y está en el Departament de Treball. ¿Mi duda sigue siendo si la INEM me reclamará alguna cantidad? ¿O si solo me penalizara hacienda, ya que tenía exento unos 12.000euros y me parece que no puedes dejar la sociedad antes de 5 años? También me abonaban parte de la cuota de autónomos. Agradeciendo vuestra atención de antemano, recibir un saludo.

Móni

---

## Re: PENALIZACION POR CAPITALIZACIÓN

Escrito por tucapital.es - 21/01/2010 10:49

---

Efectivamente, si no mantienes en el negocio durante 5 años, cuando hagas la declaración de la renta, hacienda va a considerar que ese dinero es rendimiento de trabajo y por lo tanto te tocará pagar los impuestos correspondientes:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/10/13/capitalizacion-o-pago-unico-y-el-irpf/>

En cuanto a INEM, una vez capitalizada, ellos ya no te pueden reclamar nada. Lo único es que al haber cobrado el paro de golpe, ya no tienes derecho a más paro.

Salu2.

---

## Re: PENALIZACION POR CAPITALIZACIÓN

Escrito por yakonely - 21/01/2010 11:05

---

Muchísimas gracias, de todo corazón.

---